

N<sup>o</sup> 35.

---

+80<sup>1</sup>/<sub>2</sub>

Tomás Quevedo.

by his Attorney

Archibald Hotchkiss.

11 Leagues.

---

El Excmo. Sor. Gobernador del Estado de Coahuila y Texas en oficio de 29. de Febrero proximo pasado me dice lo q. sigue.

"Excmo. Sor. = Tengo el honor de acompañar a V. una copia autorizada de la solicitud de tierras q. hace el Ten. Cor. D.ª Tomás Lucido y el decreto q. a su continuacion he tenido a bien expedir en vista de la recomendacion q. por orden del E. S. Vice Presid.ª se sirva V. hacerme en of.ª de 28. de Diciembre último. = No me ha sido posible conceder a Dho. Lucido mas de once sitios en virtud de la resolucion del H. Congreso q. p.ª separadamente tramexito a V. con fha. de hoy p.ª su conocimiento en los demas casos de igual naturaleza q. ocurran en lo sucesivo."

Lo inserto a V. en resulta de su indicada solicitud, acompañandole p.ª los fines q. quedan convenidos la copia original q. se cita en el presente oficio.

Dios y Libertad. Mexico 22. de Marzo de 1832.

Por Ante Comand.  
D.ª Tomás Lucido.

Mariano

2

482

SELLO TERCERO

PARA EL BIENIO DE 483

DOS REALES

1832 Y 1833.



Yo el Sr. Tomas Fiebelo Fierro Coronel de Ejército ante V.E. con el mas debido respeto hago presente y expongo la contestacion que he hecho al Excmo. Sr. Gob. de Coahuila y Texas, relativa a el pedido de tierra de Lengua hecha a favor de la ley genal. del Estado y otras que tratan de este asunto, no se pueden dar mas de once sitios, debiendo a mas recomendar mi solicitud. Debo manifestar a V.E. que si en consideracion a mis servicios no comunes, prestados en diversas epocas, como lo tengo patentizado con documentos fidedignos a el Excmo. Gob. y no haberseme recompensado hasta hoy, y me dicen los veinte y dos sitios, un terreno baldio del Pio de la Sierra, o de el Sr. del Superior agrado de Excmo. Sr. Gob. del Estado, quedare reconocido a esta gracia sustentandome en un todo a las leyes y ordenos de la materia.

Mexico Diciembre 24 de 1831. Excmo. Sr. Tomas Fiebelo. Diciembre 29 de 1831. Pa-  
sen con recomendacion al Gobierno del Es-

20

PARA EL BIENIO DE

SETO TERCERO

1882 Y 1883

DON

Tabo de Carbunilla y Tepas. = Alaman =

Seora Vicaria 29 de Febrero de 1882. =

Conforme a lo dispuesto por la Ley de  
Colonizacion del Estado de 24 de Mayo

de 1882, y en virtud de la recomendacion

del Excmo. Sr. Vice Presidente de la Re-  
publica y con fecha 28 de Diciembre de

1882 dirigio a este Gob. el Excmo. Sr.

Ministro de Instruccion, concedo al Supli-

cante once sitios de tierra en el punto q

senalase en el q se trata de Combenza con

tal q este enteram. baldio y por sin-

gun titulo correspondiente a alguna Corpo-

racion o persona. El comisionado p. el re-

partimiento de terrenos en la Empresa a

q pertenecian los concedidos al representante

de, y en su defecto y no estando estos

comprendidos en Empresa alguna, el Al-

calde p. el Sr. Jefe de la Municipalidad

respectiva cumpliendo con las disposiciones

que sobre la materia, lo metiera en

posicion de dichos sitios y expedira el co-

respondiente titulo, calificando previamente  
la calidad de ellos p. el señalamiento

SELLO TERCERO



PARA EL BIENIO DE

4  
484

DOS REALES

1832 Y 1833.

De lo q<sup>d</sup> dice Satisfacere al Estado, para  
cuyo pago se concede los plazos q<sup>d</sup> designa  
el artículo 22 de la referida Ley. Dese  
sea la S<sup>ta</sup> al interesado, copia de su  
petición y este provido, para q<sup>d</sup> ocurri-  
endo con ella al comisionado para los efec-  
tos q<sup>d</sup> son consiguientes = Letona = San-  
tiago del Valle S<sup>ta</sup>.

Es copia de su original q<sup>d</sup> existe en el archivo  
de la S<sup>ta</sup> de mi cargo, y donde se mandó  
sacar por disposición del Excmo. Sr. Gobernador  
Sr. Lema Vicari 29 de Febrero de 1832.

Santiago del Valle  
S<sup>ta</sup>.

*Handwritten note on the left margin, partially illegible.*



PARA EL BIENIO DE

SEDO TERCERO

1832 Y 1833

DOS REALES



*[Faint, mirrored handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

*[Handwritten signature or name, possibly 'Miguel de...']*



*[Handwritten signature or name, possibly 'N. de...']*



SELLO TERCERO

PARA EL BIENIO DE

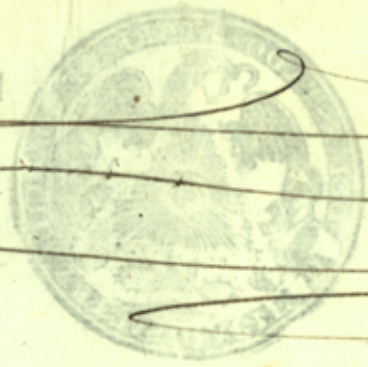
DOS REALES



1834. Y 1835.

5.  
485

El Ciudadano Radford Berry al calde unico  
constitucional de esta Villa de Naoydochos y su ju-  
risdicion: el Ciudadano Archibaldo Hotchkiss  
con el debido respeto ante V. me presento diciendo  
que por el documento juridico fecha en los cuatro  
dias del mes de Febrero de mil ochocientos treinta  
y cuatro años soy apoderado por sustitucion del Ciu-  
dadano Coronel Tomas Navarro teniente Coronel  
del ejercito Mexicano cuyo documento se me dio en  
los porm los fines que convengan para tomar poses-  
ion y recibir el titulo de once sitios de tierra que el  
Supremo Gobierno del Estado tubo a bien conceder  
a mi poderdante en clase de comprador en conform  
a las leyes de colonizacion del mismo Estado del año  
mil ochocientos treinta y uno para que las escoge  
juntos o por separados en tierras baldias del Estado  
cuyo documento le acompaño en debida forma y  
como me combine escoger dichos once sitios de tierra  
dentro la municipalidad de su cargo y siendo V.  
en esta caso comisionado nombrado para dar mi  
posesion y estenderme el correspondiente titulo  
conform a lo dispuesto por el Ex<sup>cmo</sup> Sen-  
Gobernador del Estado en su superior provida de  
fecha 29 de Febrero de 1832. A. V. suplico se sirva



ponerme en posesion en nombre de mi poderdante  
de dichas once sitios de tierra sobre los Rios Nechos y  
Angelina y sus mediaciones: Por tanto

A. V. Suplico hacer como tengo solicitado y recibire  
gracia merced y justicia juro de no perjudicar de  
malicia estos puntos en Nacoydocho 15 de Mayo  
de 1835

A. Notch Nifz apoderado

de Tomas Durvelo

Verdo Nacoydocho y Mayo 16 de 1835

Por presentado y admitido en cuanto haya lugar  
en derecho pase esta expediente al Agrimensor Ciudadano  
Señor Jordan para q practique la mensura de  
los once sitios de tierra q indica el interesado con  
tal q no resultara perjuicio de Tercero, las notas q de  
el formara me las remitira para q sean traducidas  
en esta oficina y se procedera despues a lo mas q con  
vienga Asi por este auto lo mando y firmo con asistencia  
de un letrado

Segun la ley  
de asistencia  
Domingo Blake

Pradros Berry

de asistencia  
Juan Est. Don

SELLO TERCERO



PARA EL BIENIO DE

DOS REALES

1834. Y 1835.

6  
486

Notas de Don Alcaide de Mayagües  
medidas El terreno por Ciudad Archivaldo Hotchkiss, apor-  
-erado de Don Tomas Quevedo, se hallan en la forma  
siguiente, Los siete primeros sitios esta situado  
sobre las aguas del Rio Nuevas en la Esquina Noroeste  
de un Sitio, medido por el Ciudadano Pedro Elias Dean y de  
Nueva las Salinas, en donde se dio principio a este punto  
De alli al Norte se midieron 16353  $\frac{1}{2}$  y se levantó un  
terreno en derredor de una Estaca para la 2.<sup>a</sup> Esquina  
de la cual un Palo Colorado de 14 pulgadas de diam-  
-etro, esta al Sur 29.<sup>o</sup> al Este a 18 v.  $\frac{1}{2}$  de distancia  
y otro de la misma clase de 15 pulgadas de diametro  
esta al Norte 58.<sup>o</sup> al Este a 9 varas  $\frac{1}{2}$  de distancia  
De alli al Este 11810 varas y se formo la 3.<sup>a</sup> mojina  
de la cual un Nogal de 24 pulgadas de diametro y  
esta en la Esquina, de la cual un Nogal de 16  
pulgadas de diametro esta al Norte 84.<sup>o</sup>  $\frac{3}{4}$  al Oeste  
a 18 varas de distancia y otro de la misma clase  
de 19 pulgadas de diametro, esta al Sur 42.<sup>o</sup> al Este  
a 24 varas de distancia, De alli al Sur 15320  
varas, adonde se encontro la lindero al Norte  
de David Payne donde se formo la 4.<sup>a</sup> mojina.



De la cual un Encino Chino de 6 pulgadas, está al Norte  $40^{\circ}$  al Oeste a 25 varas  $\frac{4}{10}$  de distancia y otro encino Chino de 8 pulgadas de diámetro está al Norte  $31^{\circ}$  al Oeste a 6 varas  $\frac{7}{10}$  de distancia, De allí al Oeste 3115 varas y se encuentra la lindero al Este de L. Sabard adonde se forma la 5.<sup>a</sup> Mojónera, De allí al Norte de Medirón, 3003 varas hasta la Esquina Noroeste de Sabard y hacia la 6.<sup>a</sup> Mojónera, De allí al Oeste de Medirón 4500 varas hasta la Esquina Noroeste de Sabard y forma la 7.<sup>a</sup> mojónera. De allí al Sur 3650 varas hasta la Esquina del Norte, en la línea al Norte de la Salina que forma la 8.<sup>a</sup> mojónera, De allí al Oeste siguiendo la línea del Norte de la Salina 4150 varas, hasta en donde se dio principio de esta medida.

También se Medirón otros tres sitios, y están situados sobre las aguas del Rio Nieves rompiendo la medida en la línea del Oeste de un terreno que pertenece al Cud.º Pedro Elias Beas adonde se forma la 1.<sup>a</sup> mojónera de la cual un Encino Chino de 12 pulgadas de diámetro, está al Norte a 14 varas  $\frac{8}{10}$  de distancia y un Nogal Encanelado de 10 pulgadas de diámetro está al Norte  $53^{\circ}$  al Este a 4 varas  $\frac{4}{10}$  de distancia

J. No. No. 52

7  
457

SELLO TERCERO



PARA EL BIENIO DE

DOS REALES

1834. Y 1835.

De allí al Oeste 3044 varas y se forma la 2ª  
 Mojónera en un Uluo. De allí al Norte 18530 var.  
 y se forma la 3ª Mojónera, de la cual un Encino  
 Chino de 9 pulgadas de diámetro está al Sur 18º al  
 Oeste a 5 v. 4/10 de distancia, y otro Encino Chino de  
 10 pulgadas de diámetro, está al Sur 10º al Este a  
 7 v. 4/10 de distancia. De allí al Este 5044 varas  
 y se forma la 4ª Mojónera, de la cual un  
 Encino blanco de 20 pulgadas de diámetro, está  
 al Sur 54º al Oeste a 23 varas de distancia, y otro  
 Encino blanco de 10 pulgadas de diámetro está  
 al Norte 43º 30' al Este a 11 varas 5/10 de distancia.  
 De allí al Sur 9290 varas y se forma la 5ª Mojónera  
 de la cual un Encino Chino de 12 pulgadas de diámetro  
 está al Norte 34º al Este a 13 varas de distancia y otro  
 Encino Chino de 12 pulgadas de diámetro, está Norte  
 88º al Oeste a 12 varas 1/10 de distancia. De allí al sur  
 2000 varas y se forma la 6ª Mojónera, de la cual  
 un Pino de 30 pulgadas de diámetro, está al Norte  
 5º al Oeste a 5 varas 4/10 de distancia, y un Encino  
 Chino de 14º al Este a 14 varas de distancia.



De allí al Sur 9250 varas hasta la primera  
Mojonera,

El undécimo y último sitio está situado sobre  
las aguas del Rio Neclun, y un pino del Eje  
una Nordete del apio de Anselmo Prado, en la  
Colonias de Jose Neblan, de la cual un Pino  
de 8 pulgadas de diametro, esta al Sur 10.º al  
Oeste a 156 varas 7/10 de distancia, y otro pino  
de 15 pulgadas de diametro, esta al Sur 5.º al  
Oeste a 146 varas 9/10 de distancia. De allí al  
Sur 70.º al Oeste 10.000 varas y se forma la  
2.ª Mojonera de la cual un Encino de  
laguna de 22 pulgadas de diametro, esta  
al Norte 46.º al Este a 60 varas 7/10 de distancia  
y un Olmo de doce pulgadas de diametro, esta  
al Norte 65.º al Este a 7 varas 7/10 de distancia  
De allí al Norte 40.º al Oeste 2.500 varas y se forma  
la 3.ª Mojonera, de la cual un Encino de laguna  
de 12 pulgadas de diametro, esta al Sur 12.º al  
Este a 10 varas 7/10 de distancia, y un Palo de  
Hierro de 10 pulgadas de diametro, esta al

J me No-42

SELLO TERCERO  
DOS REALES



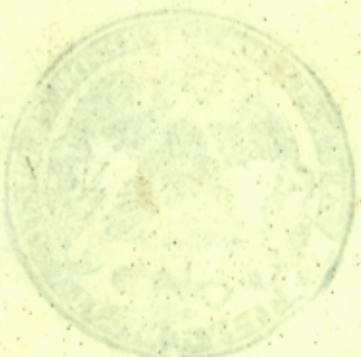
PARA EL BIENIO DE  
1834. Y 1835.

Norte 36° al Oeste a 4 varas 7/10 de distancia,  
De allí al Norte 70° al Este 10,000 varas y se  
formo la 4ª Mojonera de la cual un Pino de  
10 pulgadas de diametro, esta al Norte 37° al  
Oeste a 146 varas 4/10 de distancia, y otro Pino de  
12 pulgadas de diametro esta al Norte 23°  
al Oeste a 212 varas 4/10 de distancia, De allí  
al Sur 19° al Este 2470 varas hasta la 1ª  
Mojonera completandase asi los apues  
de los Once sitios de tierra q. v. me mande  
medir. Del referido terreno pertenece 44  
labores a la clase de temporal y 231 labores  
a la de agostadero.

Marqueses y Sept. 20 de 1833.

Marqueses y  
Sept. 22 de 1833

Estando Concluido la mensura de los Once  
sitios de tierra perteneciendo al Sr. Tomas Quvedo  
Estimandose el Mudo correspondiente y de los  
sus mapas y presentes al agrimensor agregado



Tres a este expediente y los otros tres a  
este expediente, Asi lo determino y firmo  
con dos testigos de mi asistencia segun la  
ley

de asistencia Nadford Berry de asistencia  
Bennett Black Juan M. Dog

Acta de la Com. Nadford Berry Abogado enica con  
Asesores fiscales de la Villa de Mexico de sus y a etas  
anda como comisionada para poner en posesion  
con formal de Cud. Archibaldo Holak hiff  
y Juan de apoderada legal del Cud. Tomas  
Queredo, q. como comprador le han concedido  
once sitios de tierra en las baldias de Teja  
Por quanto el citado Tomas Queredo  
tiene concedidos por el Excmo. Sr. Jefe de  
sitios de tierra en clase de comprador segun  
las Constituciones del dho. proviedo de 29 de  
Feb. de 1832. q. en copia autenticada le  
presentado el referido Tomas Queredo por

SELLO CUARTO



9  
1834  
PARA EL BIENIO DE

UNA CUARTILLA

1834. Y 1835.

Se acordó que Archibaldo Hatchups y es  
la misma q ha en cabeza de este expediente

En nombre del Estado, con ceda, confiero  
y muto al expresado Archibaldo Hatchups  
en posesion real y personal de un cu de tierras  
de tierra situada sobre las Aguas del Rio de  
las Uchus, segun se ve en este expediente  
de las expresadas un cu de tierras per  
tencen Cuarenta y Cuatro labors en la clase  
de temporal, y las dos Cientos Treinta y uno  
de la de agostadero, con arreglo a lo q debe  
satisfacer al Estado ~~la cantidad de~~ conform  
a la ley de Colonizaciones del Estado de  
Vintey Cuatro de Marzo de 1825. en los  
plazos q designa la referida ley. bajo las  
penas en ella establecidas, quedando advertido  
q dentro de un año deve construir mojones  
=as fijos y permanentes, en cada angulo del  
terreno, q deve poblarlo y cultivarlo con todo  
arreglo a lo dispuesto por la referida ley  
Cumpliendo es crepulosamente con lo q



en ella y otros se ordena, y se manda lo sea de  
pasar a Manos Muertas

Por tanto usando las facultades q me son  
concedidas por el supor Decreto de 29 de  
Febro de 1830, y la peticion unida a este  
expediente, Expiro el presente Titulo y mando  
de pagar Testimonio de el y de lo en  
-trigue al interesado para q posea y  
disfrute el terreno, el sus hijos, hered  
eros y sucesores, o quien de el o de las causas  
o derecho, huvieren, Es dado en la Villa de  
Narogoches a las 23 de Sept. de 1835  
firmandolo yo dho Alcalde con dos test  
-igos de mi asistencia segun la ley

Francisco Bermudez  
Francisco  
Juan M. Dor

186.50

490



Al norte 70° al Este 10,000 varas

N 70 E 10,000

Sitio de Tierra de la Portonencia

Del Ciudadano Tomas Quevedo

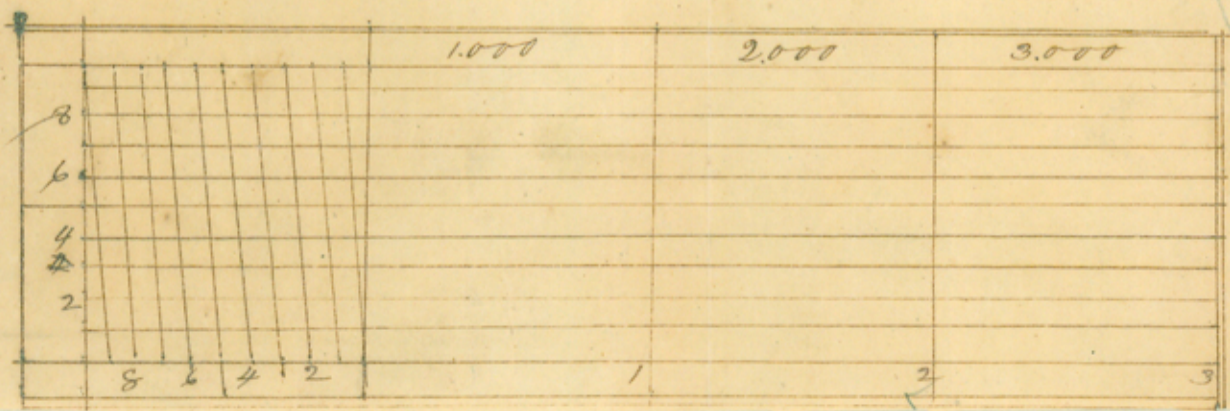
1790

Al Sur 70° al Oeste 10,000 varas

Al norte 20° al Este 2,500 varas

Norte 20 N 2,500

Al Sur 19° 01' al Oeste 2,496 varas  
S 19 01 W 2,496





Al Coto 11,810. name.

East 11810

N

Permanencia al Coto 9:00

# Siete Sitios de Tierra

7 Sitios

De la pertenencia del Ciudadano  
Tomás Luevedo

## Thomas Luevedo

Al Norte 16,859. name

North 16,853 9/10

South 15,890

Al Sur 15,890. name

West 11577

Al Norte 4,150. name

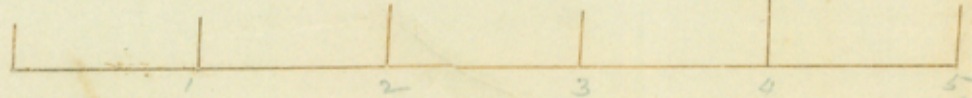
Al Sur 8,650. name  
South 3,650

Al Norte 3,600. name

North 3,000

Al Norte 3,110. name

Al Norte 4,150. name  
North 11,150



Scale of Bars to the South

Al Este 5,044. varas

6045111

N

Varas al E. 9. 25'

Tres Sitios de Tierra

Al Sur 9,890. varas

De la Propiedad del Ciudadano

Tomas Luevedo

Tomas Luevedo

Al Norte 18,550. varas

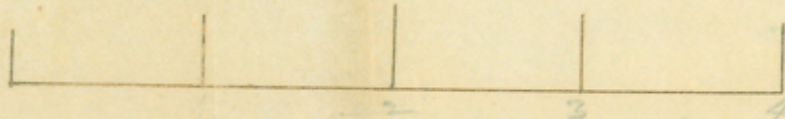
Norte 18,550

Sur 2,000

Al Sur 2,000. varas

Al Sur 9,250. varas

Sur 9,250



Escala de 1000. varas a la pulgada

Al Sur 3,44

Al Sur 3,044. varas